
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1515662

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

**NOMBRA A D. MARTA PILAR BRAVO SALINAS COMO SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**

Núm. 81.- Santiago, 14 de septiembre de 2018.

Vistos:

Artículos 10 y 11 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; DFL N° 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública; artículos 61 y 62 del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 30 y 31 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento orgánico del Ministerio de Salud; artículos 7° letra b) y 14 del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 6° del DL N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que otorga mejoramiento económico y dispone rebajas tributarias; el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos 1° y 6° N° 1 de la resolución N° 10, de 2017, de Contraloría General de la República; ley N° 21.033, crea la Región del Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata,

Decreto:

1°.- Nómbrase en calidad de titular a D. Marta Pilar Bravo Salinas, cédula nacional de identidad N° 14.458.590-9 en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, grado 2° EUS, con 40% de asignación de responsabilidad superior, más la asignación profesional correspondiente, de acuerdo al artículo 19° de la ley N° 19.185, a contar del 6 de septiembre de 2018.

2°.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°.- Déjase establecido que la persona individualizada dio cumplimiento, en su oportunidad, al artículo 12° del DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4°.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 001 "Sueldos y Sobresueldos", del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Salud Pública.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 81 de 14-09-2018.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.